

cario que el propio Patronato determine, a nombre de la Fundación.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 9 de julio de 1981.—P. D., Orden ministerial de 2 de marzo de 1979 y Real Decreto de 30 de junio de 1980), el Director general de Acción Social, José Farré Morán.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Social.

22945 *RESOLUCION de 6 de julio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 832, el filtro químico contra anhídrido sulfuroso (SO₂), marca DRAEGER, modelo E-900, fabricado por la Empresa «Draegerwerk», de la República Federal Alemana, y presentado por la Empresa «Draeger Hispania, S. A.», de Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico contra anhídrido sulfuroso (SO₂) marca DRAEGER, modelo E-900, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra anhídrido sulfuroso marca DRAEGER, modelo E-900, presentado por la Empresa Draeger Hispania, S. A., con domicilio en Madrid-20, calle Capitán Haya, número 49, que lo importe de la República Federal de Alemania, donde es fabricado por la Empresa «Draegerwerk AG», de Luebeck, como elemento de protección personal de las vías respiratorias, de clase II, para ambientes contaminados con SO₂, cuya concentración no exceda las 1.000 p. p. m. (0,1 por 100) en volumen.

Segundo.—Cada filtro químico de dichos modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—homologación 832, de 6-VII-1981— filtro químico contra anhídrido sulfuroso-clase II—para ambientes contaminados con SO₂, cuya concentración no exceda las 1.000 p. p. m. (0,1 por 100).»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-15, filtros químicos y mixtos contra anhídrido sulfuroso, aprobada por Resolución de 12 de mayo de 1978.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

22946 *RESOLUCION de 6 de julio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 817, el guante marca IMPSA, modelo Multigrip, fabricado y presentado por la Empresa «Impsa-Ibérica de Materiales de Protección, Sociedad Anónima», de Zaratamo (Vizcaya).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del guante de protección contra agresivos químicos marca IMPSA, modelo Multigrip, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el guante de protección contra agresivos químicos marca IMPSA, modelo Multigrip, en tres longitudes de 27, 33 y 40 centímetros, fabricado y presentado por la Empresa Impsa-Ibérica de Materiales de Protección, S. A., con domicilio en Zaratamo (Vizcaya), barrio de Arcocha, polígono industrial 12, como elemento de protección personal de las manos contra agresivos químicos, de clase A, tipos 1 y 2, y clase C, tipo 3.

Segundo.—Cada guante de protección de dichos modelo, marca, clases, tipos y longitudes, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—homologación 817, de 6-VII-1981—guante de protección contra agresivos químicos-clase A, tipos 1 y 2-clase C, tipo 3.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-11, guantes de protección contra agresivos químicos, aprobada por Resolución de 6 de mayo de 1977.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

22947 *RESOLUCION de 6 de julio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 829, el ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «MEDOP», modelo «479 DIN 4», fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «MEDOP», modelo «479 DIN 4», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «MEDOP», modelo «479 DIN 4», con grado de protección N=4, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, 28, como elemento de protección personal de los ojos.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichos modelo, marca y grado, llevará marcada de forma permanente y en un margen de anchura no superior a cinco milímetros, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 829 de 6-VII-1981—Ocular filtrante para pantallas para soldadores N=4/MT-18/Medop.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria NT-18, «oculares filtrantes para pantallas para soldadores», aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

22948 *RESOLUCION de 6 de julio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 830, el ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «MEDOP», modelo «479 DIN 15», fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «MEDOP», modelo «479 DIN 15», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «MEDOP», modelo «479 DIN 15», con grado de protección N=14, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como elemento de protección personal de los ojos.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichos modelo, marca y grado, llevará marcada de forma permanente y en un margen de anchura no superior a cinco milímetros la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 830 de 6-VII-1981—Ocular filtrante para pantallas para soldadores N=14/MT-18/Medop.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18, «Oculares filtrantes para pantallas para soldadores», aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

22949 *RESOLUCION de 6 de julio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 831, el filtro químico contra anhídrido sulfuroso, marca «DRAEGER», modelo «E-274» importado de Luebeck (República Federal Alemana) y presentado por la Empresa «Draeger Hispania, S. A.», de Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del filtro químico contra anhídrido sulfuroso, marca «DRAEGER», modelo «E-274», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra anhídrido sulfuroso, marca «DRAEGER», modelo «E-274», presentado por la Empresa «Draeger Hispania, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle Capitán Haya, número 49, que lo importa de la Empresa «Draegerwerk», de Luebeck (República Federal Alemana), como filtro químico contra anhídrido sulfuroso de clase III, utilizado